



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.491/2013.-

ZAPALLAR, 07 de Junio de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

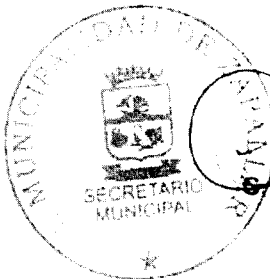
- Memorándum N° 294/2013 de fecha 04 de Junio de 2013, emitido por el señor Tesorero Municipal. ✓
- Informe Jurídico N° 155/2013, de fecha 4 de Junio de 2013, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Zapallar. ✓

DECRETO:

OTORGUESE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, al local ubicado en **Avenida Cachagua N° 135, localidad de Cachagua,** Comuna de Zapallar, según siguiente detalle:

Razón Social	FRANCISCO CONTRERAS MORA.
Rut N°	11.876.557-5.
Giro	FABRICACION Y EXPENDIO DE COMIDA RAPIDA.
Rol N°	20.909.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

- 1 - Interesados
- 2 - Tesorería Municipal
- 3 - Oficina de Transparencia
- 4 - Archivo Secretaría Municipal

CL: TES - SEC / JUR - ffa -



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Tesorería

MEMORANDUM N° 294

Zapallar, 04 de Junio de 2013

DE : TESORERO MUNICIPAL

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

Mediante el presente, adjunto remito carpeta a nombre de "FRANCISCO CONTRERAS MORA" RUT 11.876.557-5, para confección de Decreto Alcaldía que otorga patente Comercial Definitiva, con giro de "FABRICACION Y EXPENDIO DE COMIDA RAPIDA", Rol 20.909, según informe Jurídico N° 155 de fecha 04 de Junio de 2013.-

Saluda atentamente a Ud.,



Juan Carlos Reinoso Figueroa
JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA
TESORERO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Sr. Secretario Municipal
- Archivo Tesorería
- JCRF/cff.

Dn 2491/3/6

